CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la Enseñanza Universitaria

RESOLUCIÓN **Nº 284**
SANTA ROSA, **28 de Agosto de 2019**

VISTO:

El expediente Nº 857/19 registro de Rectorado s/ La necesidad de llegar con la oferta académica de la UNLPam de manera directa a todo el territorio de la Provincia de La Pampa y la región; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam prevé en sus Bases y Objetivos que "La Universidad Nacional de La Pampa es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma...", que "...presta particular atención a los problemas regionales y nacionales...".

Que el mismo Estatuto establece que "La Universidad imparte enseñanza respetando los principios de gratuidad y equidad..." (Art. 4º), que "La enseñanza teórica y práctica se desarrolla dentro de las modalidades propias de cada Facultad, es activa y fomenta el contacto directo entre los estudiantes y el personal docente..." (Art. 5º), y que "La Universidad propicia el acceso de los estudiantes al conocimiento científico y a las mejores realizaciones del arte y de la técnica..." (Art. 6º).

Que, asimismo, el PEyPDI 2016-2020 UNLPam aprobado por Resolución Nº 402/16 del Consejo Superior, en su Segunda Parte, Punto 5.1. Área estratégica básica: Formación Académica, define como meta estratégica "Fortalecer una formación de grado y posgrado de calidad, promoviendo una educación inclusiva, a distancia y/o presencial, y que fomente la docencia integrada a la investigación y a la extensión", para lo cual "La Universidad debe consolidarse como institución de relevancia en todo el ámbito regional".

Que de manera específica, el 'OBJETIVO 11. Estimular el área de educación a distancia' se justifica en que "La posibilidad de iniciar o completar la formación universitaria, sea de grado o posgrado, aumenta de manera significativa si se utiliza el sistema de educación a distancia, en el que los estudiantes pueden interactuar de manera remota con un docente, de manera de elegir el momento más adecuado. La UNLPam puede capitalizar los recursos existentes (cátedras con equipos consolidados, infraestructura existente, etc.) para generar estrategias de educación mixta: presencial y a distancia para las carreras de grado ya existentes...", estableciéndose entre los indicadores de resultado el "aumento de carreras ya existentes con uso masivo de las plataformas virtuales para su dictado".

Que de acuerdo con este objetivo resulta necesario articular el Área de Distancia de Rectorado –recientemente aprobado por CONEAU– y los equipos de educación a distancia de las unidades académicas que cuentan con ello.

Corresponde Resolución Nº 284/2019

Que desde el año 2017 (Resolución Nº 354/17 del Consejo Superior) se ha creado el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam como una estrategia para facilitar la condición de regularidad en estudiantes de las distintas carreras de la UNLPam; y esta condición permite contar con recursos de distinta naturaleza para dar inicio a este programa, entre ellos los medios tecnológicos.

Que la Secretaría Académica de este Rectorado cuenta con responsables en el Área de Educación a Distancia que trabajan en relación con el Coordinador General del Programa de Virtualización de la UNLPam y con los coordinadores del programa en cada unidad académica que vienen desarrollando experiencias de virtualización desde el año 2017.

Que es posible contribuir a la reducción de los costos económicos familiares en la manutención de sus hijas/os en alguna de las sedes de la UNLPam, así como evitar la experiencia de desarraigo para aquellos jóvenes que aún no se sienten preparados.

Que sin perjuicio de que en futuras etapas se concreten ofertas educativas de pregrado y grado enteramente en la opción de educación a distancia, tanto de las existentes como otras que se puedan crear, resulta indispensable dar primeras respuestas a las demandas sociales y de formación en todo el ámbito de la Provincia de La Pampa y la región.

Que la oferta académica que se ofrecerá será definida por cada Unidad Académica, que seleccionará la que estime propicia entre las carreras que en ella se dictan.

Que para ello es necesario diseñar estrategias e instrumentos que posibiliten el dictado ya sea mediatizado o no presencial de las actividades curriculares de los primeros años de las carreras de pregrado y grado de la Universidad, así como el dictado de estas de manera presencial en las distintas localidades de la Provincia de La Pampa y la región.

Que para ello es fundamental aunar esfuerzos desde la propia Universidad con el Gobierno Provincial y los gobiernos municipales, así como resulta imprescindible el trabajo articulado entre Rectorado y las Unidades Académicas de la UNLPam, todo ello a través de la concreción de un programa específico.

Que este programa tiene el objetivo de contribuir en la democratización del conocimiento y promover el acceso a la Educación Superior en localidades de la provincia que no cuentan con sedes de la UNLPam, a través del cursado virtual de asignaturas del primer año.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emite despacho conjunto en tal sentido.

CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución Nº 284/2019

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa "La UNLPam en el Territorio" conforme al detalle del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el cronograma de acciones del Programa "La UNLPam en el Territorio" para el período 2019/2020, que figura como Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa la gestión con el gobierno de la Provincia de La Pampa y las municipalidades o comisiones de fomento, de los acuerdos que posibiliten la implementación y ejecución del presente Programa.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaría Académica de la UNLPam, que en un lapso de 30 (treinta) días a partir de la aprobación de esta Resolución, presente al Consejo Superior la propuesta de pautas mínimas, acordadas con los y las referentes de Educación a Distancia y Secretarías Académicas de cada Facultad, a las que se ajustarán las actividades curriculares que participen de la implementación del Programa "La UNLPam en el Territorio".

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría Académica de la UNLPam que, para la 4º convocatoria del Programa de Virtualización para el año 2020, se atienda la articulación con el presente Programa.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a Rectorado la elaboración y presentación a este Consejo de una propuesta de pauta de financiamiento para el cumplimiento del Programa "La UNLPam en el Territorio" para el año 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Publíquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica de Rectorado y por su intermedio de las Unidades Académicas, y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a fin de su difusión. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Prof. Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
a/c de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Corresponde Resolución Nº 284/2019

ANEXO I
Programa: La UNLPam en el Territorio

Fundamentación

Se entiende el territorio como una red de relaciones sociales, una trama cultural que sostiene personas, instituciones, historias, relatos, proyectos y vidas enredadas en una ubicación geográfica determinada. Un territorio entonces constituye un conjunto organizado de actores y recursos que interactúan dialécticamente; una realidad "construida" a partir de procesos complejos, que involucran interacciones sociales, dimensiones institucionales y culturales, y relaciones de poder (Radonich, 2004).

Los territorios son totalidad al tiempo que resaltan singularidad, focalizando los significados propios construidos por la experiencia vivida por quienes los habitan. Así, el territorio dotado de significado permite comprender cómo pueden coexistir sentidos y posiciones diferentes.
Pensar pedagógicamente el territorio implica proyectar una sociedad que multiplica las relaciones y las posibilidades sociales, que crea condiciones para nuevas configuraciones, en lo cultural, en el consumo, en el esparcimiento, en el trabajo, en la vida cotidiana.

A su vez, territorio hace referencia, en el marco de esta propuesta de trabajo, a la dimensión colectiva como constructo social, junto con la tarea de multiplicar las relaciones y posibilidades sociales. Se trata de potenciar, en proyección, el desarrollo local, lo cual supone pensar con claridad la respuesta a una pregunta posible: ¿qué territorio queremos construir para mejorar la calidad de vida de las personas, en el corto, mediano y largo plazo?

En el mundo de la educación, el territorio surge cuando, de manera descriptiva, un espacio se organiza bajo el impulso de sus protagonistas para responder a las necesidades de formación de sus habitantes (Champollion, 2011). La UNLPam es un actor que se suma a la trama del constructo de posibilidades a desarrollar, para mejorar las comunidades a partir de las propias capacidades instaladas en la institución y, al mismo tiempo, por el impulso que puedan darle a las dinámicas regionales las/os graduados/as que se inserten a futuro como profesionales en el ámbito provincial y regional.

Pensar en regiones potencia el desarrollo social, económico, educativo, etc. de comunidades con características particulares y similares, posibilitando el crecimiento armónico, el proceso autogestionario, la descentralización de decisiones y la racionalización de los recursos (Navarro, 2010).

Las características de la geografía provincial, los cambios y transformaciones sociales, económicas y culturales y la relevancia de las tecnologías de la información y la comunicación, las relaciones existentes entre la UNLPam, la Provincia y los Municipios, permiten considerar un escenario para un abordaje articulado de aquellas necesidades y problemáticas que la sociedad tiene y potenciar intervenciones que impacten a futuro en los niveles local, provincial y regional.

Corresponde Resolución Nº 284/2019

Antecedentes

Son varios los antecedentes de la UNLPam en el cumplimiento del propósito de expansión territorial de sus actividades académicas y, en algunos casos, dando respuesta a demandas de presencia de la Universidad en localidades de la provincia.

En la modalidad de Educación a Distancia es posible enumerar las experiencias de la Facultad de Ciencias Humanas que desarrolló, desde los '80, distintas propuestas con la implementación a término del Profesorado de Ciencias de la Educación y la Licenciatura en Asistente Social. A partir de 1996 se implementaron a término las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación; la Licenciatura en Nivel Inicial y la Licenciatura en E.G.B. 1º y 2º ciclo. Desde 2002 se dicta como oferta permanente a distancia la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Resolución Nº 015/10 del Consejo Superior - RME 686/11).

Desde la década del 90, en la Facultad de Ingeniería y en la de Ciencias Exactas y Naturales existen grupos de investigación que trabajan en el desarrollo de aplicaciones hipermediales y web dirigidas a la enseñanza, a estudios de calidad sobre aplicaciones de soportes tecnológicos, y sistemas de gestión de aprendizajes para ambientes virtuales. También han dictado cursos específicos bajo la modalidad a distancia y semipresencial destinados a la formación de docentes.

En el año 2013, se creó la Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario dependiente de la Facultad de Agronomía bajo la modalidad a distancia (Res. 146/13) en acuerdo con el INTA y ese mismo año la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Resolución Nº 367/13 del Consejo Superior) dependiente de Rectorado, amparada en un acuerdo con FATUN - APULP.

En 2015, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se creó la Carrera de Posgrado Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, junto a un consorcio de UUNN (Resolución Nº 367/15 del Consejo Superior).

Además, la firma de convenios con municipios de la provincia, significó un avance importante para ampliar la inserción de la Universidad en la jurisdicción. A fines de los 90 se cuentan los antecedentes de dictado de carreras en la modalidad presencial y a través de convenios específicos de la Facultad de Agronomía con la Fundación Acha Universitaria para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera y con la Fundación Castex Universitaria para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Planificación Agraria.

En los últimos años, se cuenta el convenio específico con el Gobierno de la Provincia de la Pampa y el Municipio de la Localidad de 25 de Mayo para la implementación de la Tecnicatura en Hidrocarburos, se dictó por primera vez durante período 2006-2008 y ha reeditado su dictado en los períodos 2009-2011; 2013-2016; 2017-2020 y 2019-2022. El mismo convenio incluye el dictado de cursos específicos de orientación vocacional, cursos de

capacitación para profesionales y graduados y trabajos de consultoría resueltos mediante la consultora, entre otras acciones.

Otro convenio, entre el Ministerio de Educación y la Facultad de Ciencias Humanas, habilitó el dictado por una cohorte y con modalidad presencial, del Profesorado de Nivel Secundario en Lengua y Literatura en la localidad de General Acha.

Por otra parte, desde el Área de Educación a Distancia de Rectorado se instrumentaron Programas Institucionales para extender los alcances de la opción pedagógica a distancia, en el marco del Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020.

El Programa de Terminalidad de Carreras de Grado-UNLPam (Resolución Nº 495/17 del Consejo Superior) tiene como propósito estimular a los estudiantes que abandonan a finalizar sus estudios. Junto con el otorgamiento de becas, se establece que podrán cursar las materias que adeudan, optando por la modalidad presencial o virtual.

El Programa de Virtualización de Actividades Curriculares (Resolución Nº 354/17 del Consejo Superior) busca aumentar el compromiso de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas y la Educación a Distancia.

El Programa Conectados (Resolución Nº 263/17 del Consejo Superior) busca expandir y complementar el dispositivo pedagógico-comunicativo que se viene implementando de modo presencial, en un entorno virtual específico que posibilite extender física y temporalmente las acciones desarrolladas con potenciales ingresantes a la Universidad.

Los antecedentes que posee la UNLPam y las Unidades Académicas que la componen en relación con la Educación a Distancia de ofertas formativas de pregrado, grado y posgrado, los avances en el marco del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares, y el interés de las comunidades en sostener y profundizar opciones pedagógicas y didácticas a distancia, dan cuenta de una serie de recursos que pueden articularse en el interior de la Universidad y que, en acuerdo con las demandas que el gobierno provincial y/o los municipales identifiquen como prioritarias, permiten proyectar en un corto y mediano plazo la posibilidad de expandir y/o profundizar el desarrollo territorial de la UNLPam.

En esta línea, el Área de Educación a Distancia del Rectorado puede oficiar como articulador con los equipos de Educación a Distancia de las Unidades Académicas para consensuar aspectos técnicos y pedagógicos que respeten las especificidades y particularidades de las propuestas que formen parte de las ofertas académicas que el Programa incorporará.

En este sentido, fortalecer el área de Educación a Distancia de la UNLPam y de las Unidades Académicas respectivas, será una oportunidad de poner en marcha a nivel de la Universidad algunos de los enunciados del Objetivo 11 del PE y PDI 2016-2020 en lo que respecta al inicio de la formación universitaria de grado utilizando el SIED. Este sistema habilita la

posibilidad a las y los estudiantes de interactuar con un docente en los espacios virtuales, potenciado por los recursos existentes a través de la oferta de propuestas de educación mixta (presencial/a distancia).

Retomando algunos planteos del Programa de Virtualización (Resolución Nº 354/17 del Consejo Superior), el surgimiento de Internet y el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han ofrecido la posibilidad de crear espacios virtuales para desplegar diferentes propuestas educativas en la educación superior que complementen cursos presenciales o estén enteramente pensadas a distancia y destinadas a personas dispersas geográficamente.

En un contexto de alta disponibilidad tecnológica, donde se cuenta con dispositivos y conexiones móviles aún en las localidades más alejadas y en los sectores menos favorecidos de nuestra región, aprovechar los recursos es un compromiso que la universidad pública debe asumir innovando y apuntando a consolidar la incorporación de las tecnologías para la enseñanza. En esta línea, la búsqueda de formatos y medios alternativos en relación con las nuevas configuraciones de tiempo y espacio, la posibilidad de acercar a los futuros ingresantes a carreras que se dictan en la UNLPam, ofrece la oportunidad de acortar la distancia entre las expectativas de las/os futuros/as estudiantes y sus posibilidades socio-económicas y culturales reales.

Asimismo, en el mediano y largo plazo, puede considerarse la posibilidad de concretar ofertas educativas de pregrado y grado enteramente en la opción de educación a distancia, entre las ya existentes o a diseñar, que puedan contribuir a dar respuestas a las demandas sociales y de formación en todo el ámbito de la provincia de La Pampa y la región.

Propósitos

- Contribuir a la democratización del conocimiento.
- Promover el acceso a la Educación Superior en localidades de la Provincia que no cuentan con sedes de la UNLPam, a través del cursado virtual de asignaturas del primer año (en una primera etapa) y de otras ofertas a futuro.
- Fortalecer y expandir la oferta educativa en la Provincia de La Pampa y la región considerando la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia.
- Expandir actividades culturales, científicas y de extensión de la UNLPam al territorio.

Estructura organizativa

El Programa será coordinado por la Secretaría Académica de Rectorado, que podrá designar un/a responsable, que coordinará las acciones y actividades con otras Secretarías de Rectorado, con los referentes que las Unidades Académicas participantes dispongan, y articulará con equipos técnicos de la Provincia y de los municipios.
Para que la UNLPam avance en el desarrollo territorial se propone la constitución de centros universitarios en cada localidad que se incorpore al Programa.

Corresponde Resolución Nº 284/2019

Centro Universitario

Recibirán el nombre de Centro Universitario -Nombre de la localidad-, las localizaciones de desarrollo territorial en las que se lleve adelante el dictado total o parcial de una o más carreras de pregrado, grado o posgrado, pudiendo además desarrollar funciones de investigación y extensión universitaria.

Serán espacios concretos para el desarrollo de algunas actividades académicas de las carreras tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento, instancias de evaluación. También estarán disponibles para la realización de actividades habituales de la UNLPam como el Café Científico, actividades de proyectos de extensión y de equipos de investigación, difusión de carreras y servicios, etc. Asimismo, se podrán desarrollar actividades administrativas del Rectorado y/o de las Unidades Académicas.

En cada Centro se dispondrá de un lugar físico y recursos adecuados para el desarrollo de las actividades que se acuerden.

Los Centros serán administrados por el Gobierno de la Provincia y/o Municipalidades, conforme a convenios que oportunamente se firmen para garantizar los recursos humanos de apoyo (administrativos y técnicos), la infraestructura adecuada y asegurar el mantenimiento del equipamiento y las instalaciones, para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar adelante el Programa, preservando la identidad de la UNLPam como universidad pública y gratuita.

Docentes

Las/os docentes que desarrollen tareas en los Centros serán definidas/os por las Unidades Académicas. Asimismo se creará un programa de apoyo económico, financiado por Rectorado, destinado a dichas/os docentes.

Abog. Cristian PARODI
Secretaria de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Prof. Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
a/c de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Corresponde Resolución Nº 284/2019

ANEXO II
Cronograma de acciones

Dados los propósitos del presente programa, para su concreción se implementarán acciones de corto, mediano y largo plazo, con periódicas revisiones y ajustes que permitan su mejora a lo largo del tiempo.
Para ello, se detalla a continuación el cronograma de las acciones de corto plazo:

Primera etapa (Agosto - Septiembre 2019)

I. Acciones de difusión y sensibilización del Programa con todas las Unidades Académicas, a fin de compartir experiencias e informar sobre recursos disponibles para llevar adelante dicho programa.
II. Reuniones entre la Secretaría Académica de la UNLPam y las Unidades Académicas para analizar y evaluar las posibles carreras, recursos humanos y técnicos, aspectos académicos y normativos (reglamentos académicos y especificidades de las carreras y Facultades).
III. Reuniones entre la Secretaría Académica de la UNLPam con los equipos técnicos del gobierno provincial y municipios para evaluar las necesidades y realizar diagnósticos técnico-operativos (espacios para funcionamiento, conectividad, recursos humanos y presupuestarios, entre otros).
IV. Definición y reglamentación de las pautas bajo las cuales las diferentes Unidades Académicas presentarán los proyectos de oferta académica a realizar en el marco de este Programa.

Segunda Etapa (Septiembre - Octubre 2019)

Presentación por parte de las Unidades Académicas de los proyectos de oferta académica a implementar a través de este Programa, previa aprobación del Consejo Directivo.

Selección y definición de la oferta académica de la UNLPam en el marco del Programa La UNLPam en Territorio a partir del ciclo lectivo 2020. La mencionada selección será efectuada por una comisión integrada por la Secretaria Académica de la UNLPam y un/a representante de cada Unidad Académica.

Definiciones de localidades para ubicación de los Centros, recursos, aspectos técnico-operativos, acuerdos entre la UNLPam y los gobiernos provincial y municipales.

Tercera Etapa (Octubre - Diciembre 2019)

I. Organización y puesta en marcha de los Centros a partir de los acuerdos y consensos establecidos con el Gobierno Provincial y los municipios.
II. Organización de los recursos humanos en función de la oferta académica definida.
III. Reuniones preparatorias y organizativas en el marco del Programa.
IV. Inscripciones de aspirantes a las propuestas de carreras ofertadas en el marco del Programa. Todas las instancias se realizarán respetando los calendarios establecidos por cada Unidad Académica.

Corresponde Resolución Nº 284/2019

Cuarta Etapa (Febrero - Marzo 2020)

- Inicio de la propuesta La UNLPam en territorio con las ofertas correspondientes.

Quinta Etapa (Abril - Mayo 2020)

- Apertura de una nueva convocatoria a las Unidades Académicas para la presentación de proyectos de oferta académica a implementar a través de este Programa, en el segundo semestre del año 2020.

Sexta Etapa (Julio - Agosto 2020)

- Evaluación del desarrollo del Programa.

Séptima Etapa (Octubre - Diciembre 2020)

- Evaluación de las actividades desarrolladas durante el primer año.
- En función de la evaluación interna de la puesta en marcha y funcionamiento del programa, el trabajo articulado con Provincia y municipios, y las posibilidades presupuestarias, se planificará la apertura de próximas ofertas, convocando a las Unidades Académicas para la presentación de nuevos proyectos, así como la modificación o baja de los existentes.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Prof. Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
a/c. de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR